

GOBIERNO MUNICIPAL

JALPAN DE SERRA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2021 – 2024

C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Constitucional del municipio de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hago saber que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 06 del mes de septiembre de 2023, aprobó en el sexto 6 punto del orden del día por mayoría de votos la **Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, como sigue:

“Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 17 fracción IXX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., y

Por lo que, el texto anterior del **artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, se encontraba de la siguiente manera:

Artículo 11. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Los Titulares de las Dependencias, quienes fungirán como vocales, y
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal.

El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto.

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo.

Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

Por lo expuesto y fundamentado, así como revisado y presentado en mesas de trabajo a cargo del Titular del órgano interno de control, se aprueba la **Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, por mayoría absoluta de votos por los integrantes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en la Sesión Ordinaria número 66 de Cabildo, celebrada el 06 de septiembre de 2023, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 11. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal.
- III. La Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer.
- IV. La Regidora o el Regidor con Comisión de Derechos Humanos.
- V. La Regidora o el Regidor con Comisión de La Mujer

En el entendido de que para la creación del Comité de Ética se observará primordialmente que esté constituido en base a los principios de equidad de género, para que este se constituya por hombres y mujeres preferentemente en igual proporción.

El Presidente Municipal y los demás integrantes del Comité, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto.

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo.

Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, párrafo segundo, y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la *Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.*

ATENTAMENTE

Rúbrica

**C. EFRAIN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

ATENTAMENTE

Rúbrica

**LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO**

Dado en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", sede de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el día 06 del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés; para su debida publicación y observancia.

Rúbrica

**LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**